

Tercero.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizan el funcionamiento legal de dichos centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros escolares privados.

Contra la presente disposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de diciembre.

Madrid, 7 de noviembre de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y de 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Educación Infantil

Número de expediente: 01.  
Número de código: 28008156.  
Provincia: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Nuestra Señora de la Almudena».  
Domicilio: Calle Casino, número 3.  
Titular: Instituto Hermanas de la Caridad.  
Nivel: Educación Infantil.

Número de expediente: 12.141.  
Número de código: 28008537.  
Provincia: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Santa Gema».  
Domicilio: San Gerardo, número 17.  
Titular: Doña Clara Almagro Pardo de Donlebur.  
Nivel: Educación Infantil.

##### Educación Primaria/Enseñanza General Básica

Número de expediente: 01.  
Número de código: 28008156.  
Provincia: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: Nuestra Señora de la Almudena.  
Domicilio: Calle Casino, número 3.  
Titular: Instituto Hermanas de la Caridad.  
Nivel: Educación General Básica.

**27584** *ORDEN de 21 de noviembre de 1997 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Sa Real», de Ibiza (Islas Baleares).*

Visto el expediente promovido por don Javier Salinas Viñals, como Presidente de la Fundación Diocesana «Isidoro Macabich», entidad titular de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, denominados «Sa Real», domiciliados en la avenida Ignacio Wallis, sin número, de Ibiza (Islas Baleares), en solicitud de cambio de titularidad,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Sa Real», domiciliados en la avenida Ignacio Wallis, sin número, de Ibiza (Islas Baleares), que en lo sucesivo será ostentada por la Fundación Diocesana «Isidoro Macabich», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce, y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas

y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, así como las derivadas de su condición de centros concertados en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de noviembre de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y de 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**27585** *ORDEN de 14 de noviembre de 1997 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «San Juan Evangelista», de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Visto el expediente promovido por don José Antonio Navarro Martín, en representación de la Diócesis de Alcalá de Henares, titular de los centros denominados «San Juan Evangelista», de Torrejón de Ardoz (Madrid), solicitando el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «San Juan Evangelista», sitos en la calle Cardoso, número 2, de Torrejón de Ardoz (Madrid), que en lo sucesivo será ostentada por la Diócesis de Alcalá de Henares, que, como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce, y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, así como las derivadas de su condición de centro concertado, aquellas que la correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y de 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**27586** *ORDEN de 21 de noviembre de 1997 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Institución del Divino Maestro», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por don Francisco Abajo Pérez, en representación de la «Fundación Virgen de la Almudena», entidad titular de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria, denominados «Institución del Divino Maestro», domiciliados en calle San Vicente Ferrer, número 82, de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Institución del Divino Maestro», domiciliados en la calle San Vicente Ferrer, número 82, de Madrid,